

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Unidad Territorial de Linares

Anuncio de subasta: Centro de Enseñanza Vial Rueda, S.L.	BOP-2017-4329
Anuncio subasta: Automóviles López Jaén, S.L.	BOP-2017-4332
Anuncio subasta: Moreno Ruiz, Andres.	BOP-2017-4333
Anuncio subasta: Proyecto Trinidad, S.L.	BOP-2017-4334

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. URECA. Jaén

Anuncio subasta Expte. 2011/28188.	BOP-2017-4313
Anuncio subasta Expte. 2007/3247.	BOP-2017-4315
Anuncio de subasta Expte. 2010/567.	BOP-2017-4316
Anuncio de subasta expte. 2012/4787.	BOP-2017-4317
Anuncio de subasta expte. 2014/2768.	BOP-2017-4318
Anuncio de subasta expte. 2013/22420.	BOP-2017-4319
Anuncio de subasta expte. 2014/2938.	BOP-2017-4320

Área de Empleo

Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017.	BOP-2017-4342
Ampliación del plazo para la ejecución de los proyectos de Subvencionados al amparo de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017.	BOP-2017-4350

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio formalización del contrato "Cubrición y mejora de pista polideportiva y construcción de nuevos vestuarios en Chilluévar", CO-2017/60, con la empresa UTE pista polideportiva Chilluévar.	BOP-2017-4341
--	---------------

Área de Presidencia

Nombramiento del Jurado "Premio Periodismo y Comunicación Local de la Diputación Provincial de Jaén 2017".	BOP-2017-4363
--	---------------

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Andújar respecto aprobación lista definitiva de admitidos, composición del Tribunal Calificador y pruebas de selección de una plaza de TAG derivada de la OEP de 2017.	BOP-2017-4283
Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, por la que se aprueba la lista de admitidos, composición tribunal calificador y fecha de examen de una plaza de TAE Patrimonio.	BOP-2017-4286

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de las tasas por la prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del agua y recogida domiciliar de basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al tercer trimestre 2017. BOP-2017-4259

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión de remesa y recibos por servicio de Escuelas Municipales Infantiles. Julio 2017. BOP-2017-4113

Emisión de remesa y cobro de recibos por servicios en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos. Mayo 2017. BOP-2017-4114

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza del Padrón de vados 2017, Ayuntamiento de Linares. BOP-2017-4290

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información pública sobre petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. BOP-2017-3966

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA "ACEQUIA FRONTIL Y PAGO CARBONERAS" DE ARBUNIEL (JAÉN)

Convocatoria Junta General extraordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-4086

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-4087

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE LINARES

4329 *Anuncio de subasta: Centro de Enseñanza Vial Rueda, S.L.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Vehículos.

RC.PA. 08.023. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

Don Antonio Pérez Perálvarez, Jefe de la Unidad Territorial de Linares del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Recaudatoria por débitos a la Hacienda Municipal de Linares contra el sujeto pasivo Centro de Enseñanza Vial Rueda S.L., por el concepto de IVTM, CAY, cuyo importe por principal, recargos, costas presupuestadas e intereses de demora, hasta la fecha asciende a la suma de 26.632,90 €, se ha dictado con fecha 21/09/2017 la siguiente:

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados al deudor Centro de Enseñanza Vial Rueda, S.L., procédase a la celebración de la subasta de los mismos el día 14/11/2017, a las 11:00 horas en las dependencias del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria; y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los citados bienes a enajenar serán los relacionados.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de Edictos en el Boletín Oficial del Estado y demás sitios reglamentarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto convocando licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Unidad de Recaudación.
2. Todo licitador deberá constituir anta la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, siendo el tiempo de

constitución de dicho depósito de media hora en primera licitación, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Provincial y se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

3. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, presentándolos en las dependencias de este Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, o bien en las dependencias de esta unidad recaudatoria, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, por el importe del depósito; advirtiendo que los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no se extiende hasta diez días después de la celebración de la subasta.

6. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado se realizará por medio de transferencia bancaria.

8. La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta.

9. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 Euros: 30,05 Euros.
- b) Para tipos de subasta desde 3.005,07 a 6.010,12 Euros: 60,10 Euros.
- c) Para tipos de subasta desde 6.010,13 a 30.050,61 Euros: 120,20 Euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.050,61 Euros: 300,51 Euros.

10. Tratándose de bienes inscritos en un Registro Público los licitadores se conformarán con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria.

11. Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12. Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005,

de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Advertencias

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS QUE SOBRE ELLOS PESAN Y TIPOS PARA SU SUBASTA:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: 2057-FJD - TURISMO: NISSAN ALMERA TINO 5P
VALORACIÓN: 1.050,00 €
CARGAS: No constan en este Servicio
ARRENDAMIENTOS: No constan en este Servicio
TIPO DE SUBASTA: 1.050,00 €

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: 5213-GHV - MOTOCICLETA: HONDA NHX110WH
VALORACIÓN: 1.385,00 €
CARGAS: No constan en este Servicio
ARRENDAMIENTOS: No constan en este Servicio
TIPO DE SUBASTA: 1.385,00 €

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: 0590-FNM - TURISMO: RENAULT MEGANE
VALORACIÓN: 2.750,00 €
CARGAS: No constan en este Servicio
ARRENDAMIENTOS: No constan en este Servicio
TIPO DE SUBASTA: 2.750,00 €

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: 8273-DVR - MOTOCICLETA: HONDA CBF250
VALORACIÓN: 1.630,00 €
CARGAS: No constan en este Servicio
ARRENDAMIENTOS: No constan en este Servicio
TIPO DE SUBASTA: 1.630,00 €

Linares, a 25 de Septiembre de 2017.- El Jefe de Unidad, ANTONIO PÉREZ PERÁLVAREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE LINARES

4332 *Anuncio subasta: Automóviles López Jaén, S.L.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

RC.PA. 06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

El Jefe de la Unidad Territorial de Linares del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2011/25236 que se instruye en esta Unidad Territorial contra Automóviles López Jaén S.L., titular del CIF nº B-23.358.351, por débitos al Ayuntamiento de Linares, del concepto de IBU, CAY, que importan un total de 207.237,50 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 21/09/2017 la siguiente

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2011/25236 tramitado contra el sujeto pasivo Automóviles López Jaén, S.L. que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 14 de noviembre de 2017, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán relacionados a continuación.”

Bienes a Enajenar:

Finca de Linares núm.: 29573/BIS

IDUFIR: 23008000196946

Urbana: Parcela de terreno que formó parte de la hacienda "Vega de Santa María", en Linares, hoy Polígono de los Jarales con frente a la Carretera N-322, de Córdoba a Valencia,

punto Kilométrico 118,300. Tiene una superficie de ocho mil trescientos cinco metros cuadrados. Linda: Norte, o fondo, Ayuntamiento de Linares, hoy Hormigones Pastrana, S. L. y hacia la derecha o Este, resto de finca matriz de donde se segrega, hoy Rustimotor, S.L.; Sur, o frente, carretera Córdoba-Valencia, en línea de cincuenta y cinco metros, que corren desde el vértice de este lindero con el de la izquierda, y Oeste, o izquierda, finca de I.A.M.A.S.A. Sobre esta finca se ha construido la obra nueva con la siguiente descripción: Edificación destinada a Nave Industrial construida sobre una parcela de ocho mil trescientos cinco metros cuadrados, sita en el Polígono de los Jarales de esta ciudad, con frente de cincuenta y cinco metros a la Carretera N-322- de Córdoba a Valencia- punto Kilométrico 118,300, y fondo de ciento cincuenta y un metros. Consta de dos edificaciones comunicadas entre sí: -Un Primer Edificio "Representativo", más próximo a la Carretera, don dos plantas. La parte izquierda de la planta baja se destina a vivienda del guarda, con una superficie construida de ciento tres metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, y la parte derecha que ocupa una superficie construida de trescientos doce metros, dos centímetros cuadrados, a zona de acceso al edificio, zona de exposición, recepción, oficinas, aseos, escalera de subida a la planta primera, y paso a la nave almacén. La parte izquierda de la planta primera se destina a oficinas, con superficie construida de doscientos once metros veintiséis decímetros cuadrados, y la parte derecha a laboratorio, con ciento ochenta y tres metros noventa y cuatro decímetros cuadrados construidos. -Un Segundo Edificio, destinado a nave-almacén, con acceso para vehículos por su parte lateral izquierda y comunicado con el anterior, tres el cual se sitúa. Consta de una sola planta diáfana con superficie construida de dos mil ciento ochenta y cuatro metros, sesenta decímetros cuadrados, -sesenta metros de longitud por treinta y seis coma cuarenta y un metros de anchura. La superficie de parcela no ocupada por la edificación se destina a: -Almacén de Butano, situado tras la nave-almacén, consistente en una superficie cercada pero descubierta de dos mil cuarenta metros veintiocho decímetros cuadrados, y anexo a él una zona de Aparcamiento de Vehículos al aire libre de quinientos setenta y nueve metros cuadrados. -Zonas Viales y Jardines, con superficie de tres mil ochenta y cinco metros veintiún decímetros cuadrados. La superficie total construida es de dos mil novecientos noventa y cinco metros, setenta y un decímetros cuadrados.

- Importe valoración:
- Cargas preferentes: 803.969,96 €
- Arrendamientos: No constan en este Servicio
- Tipo subasta 1ª licitación: 34.835,04 €.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

- 1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad Territorial de Linares, sita en la calle Pintor Zurbarán 8 Bajo de Linares, en horario de 8:30-14:15 horas, y de lunes a viernes.
- 2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el

cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en la calle Pintor Zurbarán 8 Bajo de Linares, hasta las 10:00 horas del día 14/11/2017, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa,

conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Linares, a 25 de Septiembre de 2017.- El Jefe de Unidad, ANTONIO PÉREZ PERÁLVAREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE LINARES

4333 *Anuncio subasta: Moreno Ruiz, Andres.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

RC.PA. 06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

El Jefe de la Unidad Territorial de Linares del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2006/22279 que se instruye en esta Unidad Territorial contra Moreno Ruiz, Andres, titular del NIF nº 26.170.669-G, por débitos al Ayuntamiento de Linares, del concepto de IBU, IVTM, CAY, que importan un total de 20.524,65 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 21/09/2017 la siguiente

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2006/22279 tramitado contra el sujeto pasivo Moreno Ruiz, Andres que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 14 de noviembre de 2017, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán relacionados a continuación.”

Bienes a Enajenar:

Finca de Linares núm.: 44921

IDUFIR: 23008000413357

Urbana: Parcela número treinta y seis de la Unidad de Ejecución S-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, de ciento veintisiete metros sesenta decímetros cuadrados, cuyo linderos son : Norte, parcela número treinta y cinco; Sur, calle de nueva apertura

denominada "1"; Este, calle de nueva apertura denominada "B"; y Oeste, parcela número treinta y cuatro. Uso residencial familiar. Sobre la parcela se ha construido una obra nueva con la siguiente descripción: Vivienda Unifamiliar en la calle "1", sin número, edificada sobre la parcela treinta y seis del Sector 4 de Linares, de ciento veintisiete metros sesenta decímetros cuadrados. La edificación ocupa el treinta y tres cincuenta por ciento de la superficie del solar, el resto se destina a patio delantero y posterior. Consta de planta de semisótano, destinada a garaje y trastero, con acceso independiente desde la calle a través de rampa; y planta baja y primera, destinadas a vivienda, distribuidas en diferentes dependencias, y comunicadas interiormente a través de escaleras. La superficie útil de la vivienda es de setenta metros cuadrados, la del garaje de treinta metros cuadrados y la del trastero de ocho metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. La superficie total construida es de ciento treinta y tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados, de los que ochenta y cinco metros setenta y siete decímetros cuadrados corresponden a la vivienda y cuarenta y ocho metros cinco decímetros cuadrados al garaje y trastero. Y según cédula de calificación definitiva tiene una superficie útil la vivienda de setenta metros treinta y cinco decímetros cuadrados, el garaje de treinta metros cinco decímetros cuadrados y el trastero de ocho metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados.

- Importe valoración: 105.270,00 €
- Cargas preferentes: 29.479,18 €
- Arrendamientos: No constan en este Servicio
- Tipo subasta 1ª licitación: 75.790,82 €.

Finca de Linares núm.: 45206

IDUFIR: 23008000408582

Urbana: Parcela número 3 de la Unidad de ejecución S-1 del P.A.U. Llano del Arenal del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, situada en finca conocida por Arenal Blanco, de forma trapezoidal, que tiene una superficie de mil novecientos noventa y cinco metros cuadrados, con frente de fachada a la calle A de cuarenta metros y orientación Sudeste, frente de fachada a la calle C de cincuenta metros treinta y nueve centímetros y orientación Noreste, lindando el resto de sus lados en orientación y longitud de la siguiente forma: al Noroeste, el Arroyo de Dos Hermanas en cuarenta y ocho metros veintiocho centímetros; al Sudoeste con la parcela número dos en cuarenta y nueve metros veintinueve centímetros.

- Importe valoración:
- Cargas preferentes: 4.634,25 €
- Arrendamientos: No constan en este Servicio
- Tipo subasta 1ª licitación: 27.170,55 €.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios"

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán

ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad Territorial de Linares, sita en la calle Pintor Zurbarán 8 Bajo de Linares, en horario de 8:30-14:15 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en la calle Pintor Zurbarán 8 Bajo de Linares, hasta las 10:00 horas del día 14/11/2017, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Linares, a 25 de Septiembre de 2017.- El Jefe de Unidad, ANTONIO PÉREZ PERÁLVAREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE LINARES

4334 *Anuncio subasta: Proyecto Trinidad, S.L.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

RC.PA. 06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

El Jefe de la Unidad Territorial de Linares del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2009/16305 que se instruye en esta Unidad Territorial contra Proyecto Trinidad, S.L., titular del NIF/CIF nº B-92.085.380, por débitos al Ayuntamiento de Linares, del concepto de IBU, GNU, que importan un total de 16.720,79 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 22/09/2017 la siguiente.

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2009/16305 tramitado contra el sujeto pasivo Proyecto Trinidad, S.L. que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 14 de noviembre de 2017, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán relacionados a continuación.”

Bienes a Enajenar:

Finca de Linares núm.: 21924 (2/5 Partes Indivisas)

DUFIR: 23008000121856

Urbana: Trozo de terreno que tiene su entrada por la casa número noventa, hoy noventa y ocho de la calle Zambrana, de esta Ciudad. Mide un metro treinta centímetros de fachada por treinta y tres metros de fondo, o sean, cuarenta y dos metros noventa centímetros

cuadrados. Linda: Derecha entrando, finca de José, Felipe y Antonio López Troyano; izquierda, finca de Juan y Francisco López Troyano; y espalda, finca de Alfonso López Troyano.

- Importe valoración: 6.435,00 €
- Cargas preferentes: Se desconocen en este Servicio
- Arrendamientos: No constan en este Servicio
- Tipo subasta 1ª licitación: 2.574,00 €

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad Territorial de Linares, sita en la calle Pintor Zurbarán 8 Bajo de Linares, en horario de 8:30-14:15 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en la calle Pintor Zurbarán 8 Bajo de Linares, hasta las 10:00 horas del día 14/11/2017, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria

la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Linares, a 25 de Septiembre de 2017.- El Jefe de Unidad, ANTONIO PÉREZ PERÁLVAREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

4313 *Anuncio subasta Expte. 2011/28188.*

Anuncio

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

RC.PA. 06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de URE-URECA del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2011/28188 que se instruye en esta Unidad Territorial contra Promoción y Consultoría Linares O7, S.L., titular del C.I.F. nº B23599129, por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de Transmisiones, que importan un total de 60.919,82 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 13/09/2017 la siguiente

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2011/28188, tramitado contra el sujeto pasivo Promoción y Consultoría Linares O7, S.L., que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 14 de noviembre de 2017, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 259.930,30 euros, en 2ª Licitación.”

Bienes a Enajenar:

Urbana.- 100% del pleno dominio de la Casa situada en la Plaza Alfonso XII, número 15 del término de Linares. Tiene una fachada de diecisiete metros, cincuenta centímetros y por su forma irregular arroja una media de novecientos ochenta metros, cuarenta decímetros cuadrados.

Finca registral: 53064, Tomo: 1241 Libro: 1239 Folio: 128 de Linares.

Importe de valoración del 1.417.266 €.

Cargas Preferentes:

- Hipoteca en Unicaja por importe de 1.070.692,27 €, al día 14/04/2016

Arrendamientos:

- No constan de su existencia en esta Administración.

Tipo de subasta: 259.930,30 €, tipo que corresponde a 2ª licitación.

Observaciones: La empresa de valoración, nos indica que la vivienda está destinada a Restaurante.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n “Casería Escalona” de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n “Casería Escalona”, hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas

ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión

de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 25 de Septiembre de 2017.- La Jefa de Unidad, VIRTUDES CANO CABRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

4315 *Anuncio subasta Expte. 2007/3247.*

Anuncio

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

RC.PA. 06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de URE-URECA del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2007/3247 que se instruye en esta Unidad Territorial contra Francisco Muñoz Cruz, con NIF: 26184929G, por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de Sanciones, que importan un total de 17.169,56 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 13/09/2017 la siguiente

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2007/3247, tramitado contra el sujeto pasivo Francisco Muñoz Cruz, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 14 de noviembre de 2017, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 23.522,54 €, en 2ª Licitación.

Bienes a Enajenar:

Urbana.- Vivienda.- En la c/ Martínez de Úbeda 3-3º del término de Linares. Tiene una construida de 77,92 m².

Referencia catastral: 5272426VH4157S

Finca registral: 22645, Tomo: 968 Libro: 966 Folio: 58 de Linares.

Importe de valoración del 40.560 €.

Cargas Preferentes:

- Hipoteca a favor de BBVA, por importe de 9.196,62 €, al día 20/10/2016.

Arrendamientos:

- No constan de su existencia en esta Administración.

Tipo de Subasta: 23.522,54 €, tipo que corresponde a 2ª Licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n “Casería Escalona” de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n “Casería Escalona”, hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 25 de Septiembre de 2017.- La Jefa de Unidad, VIRTUDES CANO CABRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

4316 *Anuncio de subasta Expte. 2010/567.*

Anuncio

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

RC.PA. 06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de URE-URECA del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2010/567 que se instruye en esta Unidad Territorial contra Manuel Gascón Castro, con NIF: 26508280K, por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de Transmisiones, que importan un total de 9.158,78 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 13/09/2017 la siguiente

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2010/567, tramitado contra el sujeto pasivo Manuel Gascón Castro, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 14 de noviembre de 2017, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 42.575,25 €, en 2ª Licitación.

Bienes a Enajenar:

Urbana, 100% del pleno dominio de la Vivienda, sita en Travesía San Francisco, 14, término de Linares. Tiene una superficie de ciento cuarenta metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

Referencia Catastral: No consta

Finca registral: 22289 Tomo: 1067, Libro: 1065 Folio: 185 de Linares

Importe de Valoración 56.767 €.

Cargas Preferentes: Sin cargas.

Arrendamientos: No constan de su existencia en esta Administración.

Tipo de Subasta: 42.575,25 €, tipo que corresponde a 2ª Licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n “Casería Escalona” de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n “Casería Escalona”, hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria

la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 25 de Septiembre de 2017.- La Jefa de Unidad, VIRTUDES CANO CABRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

4317 *Anuncio de subasta expte. 2012/4787.*

Anuncio

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

RC.PA. 06.019. Ed. 1 Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de URE-URECA del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2012/4787 que se instruye en esta Unidad Territorial contra José Rascón Vígara, titular del N.I.F. nº 26734955P, por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de Sucesiones, que importan un total de 35.603,27 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 13/09/2017 la siguiente

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2012/4787, tramitado contra el sujeto pasivo José Rascón Vígara, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 14 de noviembre de 2017, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 65.604€, en 2ª Licitación.

Bienes a Enajenar:

Rustica.- 100% del pleno dominio por título de herencia, del olivar con doscientas treinta y cinco matas, en sitio “Las Correas” en el Paraje Suerte de la Línea de Baños, término de Carboneros. Tiene una superficie de terreno de tres hectáreas diez áreas.

Finca registral: 2466, Tomo: 2135 Libro: 69 Folio: 93 de Carboneros.

Importe de la valoración: 87.472 €.

Cargas Preferentes: Sin cargas.

Arrendamientos: No constan en este Servicio.

Tipo de Subasta: 65.604 €, en 2ª Licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n “Casería Escalona” de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n “Casería Escalona”, hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 25 de Septiembre de 2017.- La Jefa de Unidad, VIRTUDES CANO CABRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

4318 *Anuncio de subasta expte. 2014/2768.*

Anuncio

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

RC.PA. 06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de URE-URECA del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2014/2768 que se instruye en esta Unidad Territorial contra Aini Philippe Serge, titular del N.I.F. nº Y01929034S, por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de Transmisiones, que importan un total de 6.281,30 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 13/09/2017 la siguiente

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2014/2768, tramitado contra el sujeto pasivo Aini Philippe Serge, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 14 de noviembre de 2017, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 20.066,25 €, en 2ª Licitación.

Bienes a Enajenar:

Urbana.- 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la vivienda, sita en C/ Miguel de Cervantes 81 de Alcalá La Real. Tiene una superficie construida de cincuenta metros cuadrados.

Finca: 22.273, Tomo: 959, Libro: 469, Folio: 185 de Alcalá la Real.

Importe de la Valoración: 26.755 €.

Cargas Preferentes: Sin cargas

Arrendamientos: No constan de su existencia en esta Administración.

Tipo de Subasta: 20.066,25 €, en 2ª Licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n “Casería Escalona” de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n “Casería Escalona”, hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 25 de Septiembre de 2017.- La Jefa de Unidad, VIRTUDES CANO CABRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

4319 *Anuncio de subasta expte. 2013/22420.*

Anuncio

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

RC.PA. 06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de URE-URECA del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2013/22420 que se instruye en esta Unidad Territorial contra Luis Moreno García, titular del N.I.F. nº 26255626E por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de Transmisiones e Intereses de Demora, que importan un total de 12.666,84 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 13/09/2017 la siguiente

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2013/22420, tramitado contra el sujeto pasivo Luis Moreno García, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 14 de noviembre de 2017, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 141.549,20 €, en 2ª Licitación.

Bienes a Enajenar:

Rustica- Fracción de Terreno, en las Cobatillas, Paraje conocido por Dehesa de Santa Damasia, dentro de su perímetro existe una vivienda, en Carretera de Guarroman s/n, del término de Linares. Tiene una superficie de mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados.

Fincas registral: 53.918, Tomo: 681 Libro: 679, Folio: 140 de Linares.

Importe Total de la valoración 192.306 €.

Cargas preferentes: Anotación Preventiva de Embargo a favor del Ayuntamiento de Linares por importe de 3.573,74 €.

Arrendamientos: No constan de su existencia en esta Administración.

Tipo de Subasta: 141.549,20 €, en 2ª Licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n “Casería Escalona” de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n “Casería Escalona”, hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria

la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 25 de Septiembre de 2017.- La Jefa de Unidad, VIRTUDES CANO CABRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

4320 *Anuncio de subasta expte. 2014/2938.*

Anuncio

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

RC.PA. 06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de URE-URECA del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2014/2938 que se instruye en esta Unidad Territorial contra Inforcasa Gestion Inmobiliaria, S.L., con CIF: B23662638, por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de Transmisiones y Sanciones Tributarias, que importan un total de 11.005,62 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 13/09/2017 la siguiente

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2014/2938, tramitado contra el sujeto pasivo Inforcasa Gestion Inmobiliaria, S.L., que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 14 de noviembre de 2017, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 52.224 €. En 2ª Licitación”

Bienes a Enajenar:

Urbana.- 100% del pleno dominio del solar numero setenta y uno del R.P-5, en la Urbanización Ciudad Jardín, Entre Caminos, hoy Camino de Jabalcuz número ochenta y dos, de la Guardia de Jaén. Tiene una superficie de ochocientos metros y noventa y dos decímetros cuadrados.

Finca: 4338, Tomo: 2007, Libro: 72, Folio: 139 de La Guardia.

Importe de la valoración: 69.632 €.

Cargas preferentes: Sin cargas

Arrendamientos: No constan de su existencia en esta Administración.

Tipo de Subasta: 52.224 €, tipo que corresponde a 2ª Licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n “Casería Escalona” de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n “Casería Escalona”, hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la

admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 25 de Septiembre de 2017.- La Jefa de Unidad, VIRTUDES CANO CABRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

- 4342** *Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017.*

Anuncio

Con fecha 26 de septiembre de 2017, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, Año 2017, publicado el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 78, de 26 de abril de 2017, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo núm. 58, de fecha 21 de abril de 2017 (P.D. resolución núm. 743 de 07-07-15), se aprobó Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes Año 2017, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 132, de 12 de julio de 2017). El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 25 de septiembre de 2017, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas, así como aquellas que han sido excluidas, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Convocatoria.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además, el artículo 94.4 dispone que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, en la aplicación 2017.201.2410.47000, aplicación prevista en el Artículo 7 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación una subvención por importe de 2.990 euros.

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	FECHA NACIMIENTO
2017/000002005	26004458Z	MARÍA JOSÉ GRANADOS GARCIA	ALCAUDETE	02/05/2017	12/12/1965
2017/000002097	52531397H	ANTONIO MANUPELLUQUE OCHOA	ALCAUDETE	27/04/2017	20/10/1965
2017/000002304	77324627F	JUAN MANUEL ESTRELLA CAZALLA	ALCAUDETE	24/05/2017	12/03/1978
2017/000002305	77359337X	BENJAMIN OCHOA BERMUDEZ	ALCAUDETE	24/05/2017	12/03/1990
2017/000002303	71218515G	ANTONIO NUÑEZ BARNES	ALDEAQUEMADA	24/05/2017	27/11/1982
2017/000001361	53590988E	URSULA MARÍA BERMEJO PUENTES	ARJONA	28/04/2017	14/10/1986
2017/000001970	53590808A	JULIAN CONTRERAS TORO	ARJONA	27/04/2017	24/01/1986
2017/000003011	53596526V	MARÍA PAZ RODRÍGUEZ CAÑAVERAS	ARJONA	02/05/2017	05/05/1989
2017/000001971	26255504S	JUAN JOSÉ HERRAIZ ORTIZ	ARQUILLOS	27/04/2017	17/12/1987
2017/000001972	52139976B	JUANA CASTELLANOS ROMERA	ARROYO DEL OJANCO	27/04/2017	22/01/1971
2017/000002100	Y1153018L	HAYDEE DEL SOCORRO SOTO	BAEZA	27/04/2017	07/06/1954
2017/000003026	21435679R	JUAN MIGUEL ALBADALEJO ANIORTE	BAEZA	27/04/2017	18/02/1962
2017/000002490	26472852J	GARCIA GARRIDO JOSE	BAEZA	27/04/2017	15/12/1966
2017/000002080	26475688C	SALAZAR CRUZ JUANA MARIA	BAEZA	27/04/2017	01/09/1969
2017/000002099	44351911E	Mª DEL CARMEN BUENESTADO FERNANDEZ	BAEZA	27/04/2017	06/06/1974
2017/000001552	26038415T	MARÍA MICAELA VALENZUELA HERVAS	BAEZA	27/04/2017	01/12/1976
2017/000002079	75107514W	FRANCISCO MOLINA HERRERA	BAEZA	27/04/2017	21/01/1982
2017/000002233	75107468W	MARÍA BERNABELA RUIZ VILLA	BAEZA	27/04/2017	28/03/1981
2017/000002102	75108335H	JOSÉ CARLOS LORENZO FERNANDEZ DEL RINCON	BAEZA	27/04/2017	27/04/1982
2017/000002637	15511863L	MARÍA LUCÍA GAMEZ BELTRAN	BAEZA	27/04/2017	15/09/1986
2017/000002101	75111684D	DANIEL MARTINEZ MORENO	BAEZA	27/04/2017	16/09/1987
2017/000002072	26501424L	MARÍA RODRIGUEZ GALLEGO	BAEZA	27/04/2017	14/02/1990
2017/000001593	15519683L	ESTER MORENO GARCIA DEL CASTILLO	BAEZA	27/04/2017	10/01/1994
2017/000002307	75068286N	ANTONIO MARIN RUIZ	BAEZA	05/05/2017	20/01/1981
2017/000002269	26239077X	DAMASO CHICHARRO CABRERO	BAEZA	09/05/2017	26/07/1982
2017/000002235	75070341C	MARÍA MICAELA LENDINEZ DE HARO	BAILEN	27/04/2017	27/03/1977
2017/000002236	26234037F	RAMONA AGUILAR SORIANO	BAILEN	27/04/2017	03/02/1978
2017/000002006	26233739P	PEDRO JESÚS LENDINEZ DE HARO	BAILEN	27/04/2017	08/01/1981

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	FECHA NACIMIENTO
2017/000001956	26238238E	RAQUEL LERMA RUF	BAILEN	27/04/2017	10/07/1983
2017/000001550	26230898L	JAVIER VALLEJO DE MANUEL	BAILEN	27/04/2017	30/08/1983
2017/000002237	26245700D	ANTONIO RUIZ LORITE	BAILEN	27/04/2017	31/08/1985
2017/000002075	26246740Z	MARÍA DE LOS ANGELES GALINDO GARCIA	BAILEN	27/04/2017	22/06/1987
2017/000001568	Y1564227B	WALTER TOMÁS MORENO PANELLA	BAILEN	27/04/2017	20/12/1991
2017/000001313	26505066G	MARÍA DEL MAR MORON MARTINEZ	BAILEN	27/04/2017	10/08/1992
2017/000001591	15522282L	SERGIO RIOS NAVARRO	BAILEN	27/04/2017	18/09/1995
2017/000002103	26249808T	SAMUEL ESPINOSA ESPINOSA	BAILEN	02/05/2017	09/10/1988
2017/000002073	26501424L	MARIA JOSEFA FLORES MARTINEZ	BAILEN	03/05/2017	07/07/1985
2017/000002308	26216672F	AGUSTIN GALEY ZAFORA	BAILEN	12/05/2017	17/08/1972
2017/000002309	15510433S	PEDRO JESUS CARDENAS LARA	BAILEN	25/05/2017	08/10/1985
2017/000002014	26218929X	FELIPE PRADOS ROYO	BAÑOS DE LA ENCINA	27/04/2017	05/02/1971
2017/000002597	35089465K	MANUEL GARCIA HUERTAS	BEAS DE SEGURA	27/04/2017	04/01/1966
2017/000002595	15518567F	JULIÁN LOPEZ RUBIO	BEAS DE SEGURA	27/04/2017	14/02/1993
2017/000003019	75021599S	MANUEL HERRERA HERRERA	BEDMAR Y GARCÍEZ	10/05/2017	09/05/1978
2017/000002106	26226935N	AGUEDA MARTINEZ JODAR	BEGIJAR	27/04/2017	03/04/1975
2017/000002238	26532330J	AROA GOMEZ MORENO	BEGIJAR	05/05/2017	17/07/1998
2017/000002105	75116301A	PEDRO PABLO LOPEZ CHAMORRO	BEGIJAR	27/04/2017	20/12/1986
2017/000001973	26015274C	MARÍA TERESA MAÑAS PEREIRA	BELMEZ DE LA MORALEDA	27/04/2017	08/04/1970
2017/000002599	15514923C	LAURA PEREZ ESPINOSA	BENATAE	03/05/2017	10/04/1995
2017/000001210	26003295R	LUIS VALENZUELA CABRERA	CAMBIL(ARBUNIEL)	27/04/2017	11/10/1967
2017/000002270	77350377C	LORENZO BECERRA TITOS	CAMPILLO DE ARENAS	13/05/2017	25/09/1986
2017/000002313	26465051D	FRANCISCO CAMPOS VALCARCEL	CANENA	23/05/2017	09/12/1982
2017/000002314	74696596W	JAIME MUDARRA NAVERO	CARCHELES	24/05/2017	24/02/1981
2017/000001199	26246117N	RAFAEL URDA FERNANDEZ	CAROLINA, LA	27/04/2017	18/01/1989
2017/000001248	15513938R	LUIS DAVIDGARCIA COFRADES	CAROLINA, LA	27/04/2017	03/03/1994
2017/000001312	15520073H	GABRIEL BOSQUET LUCAS	CAROLINA, LA	27/04/2017	19/04/1994
2017/000001958	26740392-V	DIEGO RIZQUEZ PANADERO	CAROLINA, LA	27/04/2017	18/05/1967

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	FECHA NACIMIENTO
2017/000001363	26743272E	MARÍA JOSEFA GONZALEZ MADRID	CAROLINA, LA	28/04/2017	29/01/1976
2017/000002240	15511826-M	JUAN ANTONIO GONZALEZ FERRER	CAROLINA, LA	10/05/2017	21/05/1987
2017/000002315	26241939-C	VICENTA PEREZ DEL AMO	CAROLINA, LA	19/05/2017	24/04/1983
2017/000002639	15521262B	ANTONIO LUIS TORRES FERNANDEZ	CASTELLAR	27/04/2017	23/09/1994
2017/000001959	52533125K	ANGEL CUSTODIO CALVO QUINTERO	CASTILLO DE LOCUBIN	27/04/2017	26/07/1967
2017/000001364	78682509S	FRANCISCO JOSÉ LORENTE GONZALEZ	CAZALILLA	28/04/2017	29/09/1976
2017/000001974	26477117T	MARÍA NIEVES PUNZANO PEREZ	CAZORLA	27/04/2017	14/01/1969
2017/000002023	5237576F	WILMA GRISEL SOJO DE BERLIJN	CAZORLA	27/04/2017	29/10/1984
2017/000001975	15514110-N	JORGE RIOS JORGE	CAZORLA	27/04/2017	07/06/1993
2017/000002108	26037393J	PEDRO ALMAGRO ORTEGA	CHILLUEVAR	28/04/2017	18/05/1975
2017/000001960	26049441D	ANTONIO JESUS CANO ACEITUNO	FRAILES	27/04/2017	08/10/1990
2017/000002319	77360993X	NIEVES CAMACHO LARA	FUENSANTA DE MARTOS	24/05/2017	10/05/1989
2017/000001556	26016769C	JUAN RAMÓN MORENO MORENO	GUARDIA DE JAEN, LA	27/07/2017	10/11/1963
2017/000002027	26006674E	DIAZ PEINADO JESUS	GUARDIA DE JAEN, LA	27/04/2017	13/05/1968
2017/000001315	77353616Q	LORENA TIRADO GARCIA	GUARDIA DE JAEN, LA	27/04/2017	29/10/1991
2017/000002272	26223685M	PEDRO SANCHEZ FERNANDEZ	GUARROMAN	08/05/2017	15/05/1972
2017/000001976	26014119S	SERAFIN SANCHEZ GUERRERO	HINOJARES	03/05/2017	17/12/1970
2017/000002077	26495844M	JESÚS JAVIER LOPEZ FUENTES	HORNOS	27/04/2017	30/04/1990
2017/000001305	26005330N	SIMON DIAZ VICO	HUELMA	27/04/2017	10/09/1969
2017/000001558	75071018F	JOSE ANTONIO AMADOR PLANTON	HUELMA	27/04/2017	21/09/1977
2017/000002031	75016179T	MARIA MANUELA JUSTICIA GUZMAN	HUELMA	27/04/2017	03/12/1977
2017/000001559	77373778F	FRANCISCO GALIANO GARCIA	HUELMA	27/04/2017	02/08/1993
2017/000002242	75115941B	MARÍA CARMEN MONGE LOPEZ	HUESA	04/05/2017	05/05/1984
2017/000001560	75118234G	MARIA JOSE LOPEZ MARTINEZ	LA IRUELA	27/04/2017	22/03/1988
2017/000002035	26222336J	JUANA LERIDA RAYA	JABALQUINTO	27/04/2017	10/10/1971
2017/000001308	77361970K	CARMEN MARIA MORENO CHECA	JAMILENA	27/04/2017	01/10/1988
2017/000001962	26474267W	ANTONIA OLAYA MEDINA	JODAR	27/04/2017	11/04/1967
2017/000001981	26483405D	MARIA DEL CARMEN GOMEZ ROMERO	JODAR	27/04/2017	09/06/1971

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	FECHA NACIMIENTO
2017/000002039	26491238E	JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ RAMOS	JODAR	27/04/2017	03/12/1973
2017/000001978	26489760Q	JOSE LUIS VARGAS HERRERA	JODAR	27/04/2017	26/11/1974
2017/000001977	1564492D	KHALID BARTIT	JODAR	27/04/2017	29/12/1981
2017/000002041	75114202C	JUAN JOSE RAEZ JIMENEZ	JODAR	27/04/2017	26/02/1984
2017/000002037	75118690T	JUAN IGNACIO VILCHEZ GOMEZ	JODAR	27/04/2017	16/12/1986
2017/000001982	26495442V	JOSE MIGUEL MARTINEZ CARMONA	JODAR	27/04/2017	27/02/1989
2017/000001979	26498216P	MARIELA LEON RAMIREZ	JODAR	27/04/2017	10/08/1991
2017/000001356	25986339L	BARTOLOME TERUEL LARA	LOPERA	28/04/2017	31/05/1964
2017/000001995	30792908W	ROSA MARIA ALBA MOLLEJA	LOPERA	28/04/2017	08/09/1971
2017/000002042	78689739T	MARIA AMPARO ARTERO MANCHADO	LOPERA	28/04/2017	22/10/1983
2017/000002083	38854768V	ANABEL SANCHEZ MUÑOZ	LUPION	27/04/2017	30/09/1979
2017/000001689	25976108T	JUAN MARIA PULIDO HERMOSO	MANCHA REAL	27/04/2017	01/05/1962
2017/000001322	26035436B	JOSE CARLOS COBO LOPEZ	MANCHA REAL	27/04/2017	20/01/1977
2017/000001307	26023420R	YOLANDA MORILLAS ROMERO	MANCHA REAL	27/04/2017	06/05/1973
2017/000001198	77339590C	CRISTOBAL GUTIERREZ HERMOSO	MANCHA REAL	27/04/2017	05/04/1984
2017/000001320	77331624N	ISABEL MARIA ROMERO PEREZ	MANCHA REAL	27/04/2017	12/05/1985
2017/000001306	77336160V	FRANCISCO JAVIER GOMEZ CASAS	MANCHA REAL	27/04/2017	18/02/1987
2017/000001247	77351873K	JUAN JESUS GONZALEZ ESPINOSA	MANCHA REAL	27/04/2017	05/11/1989
2017/000001561	77380486E	LUCIA CHICA SANCHEZ	MANCHA REAL	27/04/2017	07/11/1998
2017/000001366	X4249707C	XU CHEN	MANCHA REAL	28/04/2017	15/08/1987
2017/000002044	75017041B	CATALINA GONZALEZ MORIANA	MANCHA REAL	03/05/2017	16/10/1977
2017/000002111	26020737D	PEDRO BERMEJO COBO	MANCHA REAL	04/05/2017	25/07/1971
2017/00002273	77329504P	ANTONIO YERA TORRES	MANCHA REAL	16/05/2017	12/04/2017
2017/000001983	78689255E	INES MARIA LOZARO RIVILLAS	MARMOLEJO	28/04/2017	03/06/1984
2017/000001996	53590610N	MARIA DEL CARMEN SANTIAGO ORTEGA	MARMOLEJO	28/04/2017	24/08/1984
2017/000002112	52546144E	JOSE MANUEL PEÑA LOZANO	MARMOLEJO	02/05/2017	19/04/1968
2017/000002113	53911941X	JUAN ALBERTO GUZMAN DIAZ	MARMOLEJO	02/05/2017	07/03/1995
2017/000001209	25988074Y	ANTONIO JIMENEZ PEREZ	MENGIBAR	27/04/2017	29/06/1964

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	FECHA NACIMIENTO
2017/000001197	25984792J	FRANCISCO CAMPOS CHICA	MENGIBAR	27/04/2017	11/09/1964
2017/000001203	75014995N	JOSEFA ESPINOSA CARRÉTERO	MENGIBAR	27/04/2017	09/07/1972
2017/000001685	26024930Q	FRANCISCO PEREZ MARTINEZ	MENGIBAR	27/04/2017	23/03/1973
2017/000002566	15518773Y	ROCIO GARCIA TRIBALDO	MONTIZON	04/05/2017	12/12/1991
2017/000002050	75069106G	ANTONIA MERCADO IBAÑEZ	NAVAS DE S JUAN	27/04/2017	24/11/1977
2017/000002049	15512488T	ANGELA CANO GARCIA	NAVAS DE S JUAN	27/04/2017	17/04/1989
2017/000002610	26505694B	INMACULADA CONCEPCIÓN LORENTE FERNANDEZ	NAVAS DE S JUAN	27/04/2017	14/08/1994
2017/000001597	77341917R	ESTHER LOMAS MORALES	NOALEJO	27/04/2017	24/01/1983
2017/000002052	25982908S	FRANCISCO JOSE LORENTE PEÑA	ORCERA	27/04/2017	30/03/1964
2017/000002086	75094730Y	RAQUEL LAZARO MARTINEZ	PEAL DE BECERRO	27/04/2017	15/04/1977
2017/000001985	75106361E	VICTOR RAUL SEVILLA RIOS	PEAL DE BECERRO	27/04/2017	25/10/1981
2017/000001984	26510429P	VICTOR ALFONSO MARTINEZ PEREZ	PEAL DE BECERRO	27/04/2017	08/12/1994
2017/000001600	26467688R	JUAN JESUS HERRERA MIRANDA	PEGALAJAR	27/04/2017	24/12/1965
2017/000002116	25959983K	ANGELES CASADO JUAREZ	PORCUNA	28/04/2017	29/05/1958
2017/000002114	77353877R	ANTONIA JALON RAMIREZ	PORCUNA	28/04/2017	15/09/1988
2017/000001358	26051281D	EMILIO JESUS AVELLANEDA MILLAN	PORCUNA	28/04/2017	25/02/1992
2017/000002115	53911427W	MARTA PERALES HERMOSILLA	PORCUNA	28/04/2017	17/07/1993
2017/000002251	15513996J	JENIFER PEREZ SANCHEZ	POZO ALCON	04/05/2017	24/08/1992
2017/000002252	45716038L	MANUEL JOSE LOPEZ QUIÑONES	POZO ALCON	05/05/2017	24/05/1994
2017/000002277	52515136H	ANDRES GARCIA IRUELA	POZO ALCON	18/05/2017	26/01/1968
2017/000002118	26496316V	JESÚS FERNANDEZ ESCOBAR	PUENTE GÉNAVE	27/04/2017	07/07/1988
2017/000002836	75066412R	PEDRO URBANO GÓMEZ	PUERTA DE SEGURA, LA	27/04/2017	03/03/1969
2017/000001314	26475523Q	ENCARNACION ZAMORA TERUEL	QUESADA	27/04/2017	11/10/1969
2017/000001992	26533196M	VILMA BARBA ALGARAÑAZ	QUESADA	27/04/2017	25/02/1975
2017/000001991	26494717M	MARIA LUISA MARTOS MOLINA	QUESADA	27/04/2017	10/09/1975
2017/000002057	26492444D	JUAN CARLOS GARCIA TORRECILLAS	QUESADA	27/04/2017	07/08/1976
2017/000002123	26480123Q	BARTOLOME SERRANO NAVARRETE	RUS	27/04/2017	30/01/1971
2017/000002059	26488751L	ANTONIO PULPILLO PULPILLO	RUS	27/04/2017	28/11/1974

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	FECHA NACIMIENTO
2017/000001986	30212152L	RAFAEL MIGUEL FRANCO GOMEZ	RUS	27/04/2017	08/04/1975
2017/000001601	75109355A	MARIA DEL PILAR QUIROS TORRES	SABIOTE	27/04/2017	20/05/1987
2017/000002061	75121129R	GINES CAMPOS HERRERA	SABIOTE	27/04/2017	18/05/1987
2017/000002255	26496833M	CARLOS MOLINA QUIROS	SABIOTE	27/04/2017	09/03/1993
2017/000002256	26259027L	SARA HERRERA MAYO	SANTA ELENA	08/05/2017	13/04/2017
2017/000001319	02273500L	JUAN CARLOS CAÑO ALCALA	SANTIAGO DE CALATRAVA	27/04/2017	28/10/1980
2017/000002124	15510161L	FRANCISCO JAVIER ESPINOSA GALARZO	SANTIAGO-PONTONES	28/04/2017	09/04/1985
2017/000002259	75066151Q	PEDRO MORCILLO LOPEZ	SANTIAGO-PONTONES	04/05/2017	12/09/1968
2017/000002258	75067141V	MARIANO MORCILLO LOPEZ	SANTIAGO-PONTONES	04/05/2017	17/01/1971
2017/000002088	53096203J	ANGEL CRESPO FERNANDEZ	SANTO TOMÉ	27/04/2017	10/05/1982
2017/000002125	26481161L	MARIA DE LA CRUZ BAUTISTA PALOMARES	SEGURA DE LA SIERRA	27/04/2017	09/02/1970
2017/000002641	26034890V	DAVID MARTINEZ APARICIO	SILES	27/04/2017	01/07/1974
2017/000002330	X5624960B	VICKY FLORES PORRAS	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	24/05/2017	02/12/1983
2017/000001213	26005807Y	ANTONIO LOPEZ GODINO	TORREDEL CAMPO	27/04/2017	20/11/1968
2017/000002062	26028728L	ASCENSION MORENO RODRIGUEZ	TORREDEL CAMPO	27/04/2017	23/10/1972
2017/000002063	26032799L	JUAN CARLOS AGUILA ZUCAR	TORREDEL CAMPO	27/04/2017	24/04/1973
2017/000001309	77343726Q	ANA MORAL PEGALAJAR	TORREDEL CAMPO	27/04/2017	30/04/1986
2017/000001310	77344110D	MARIA VALDIVIA MORAL	TORREDEL CAMPO	27/04/2017	16/02/1987
2017/000001605	77359688Q	MANUEL JOSE CAZALILLA MORENO	TORREDEL CAMPO	27/04/2017	06/03/1988
2017/000002089	77374167M	CAROLINA JIMENEZ IBANEZ	TORREDEL CAMPO	27/04/2017	30/01/1991
2017/000001615	26011195N	ANTONIO ANGUIA SANZ	TORREDONJIMENO	27/04/2017	08/11/1970
2017/000001686	26020769H	MARIA DEL MAR ORTEGA ORTEGA	TORREDONJIMENO	27/04/2017	29/05/1972
2017/000001612	77326712E	ANTONIO JOSE ORTEGA DELGADO	TORREDONJIMENO	27/04/2017	04/12/1978
2017/000001613	26036111L	ISABEL MARIA MARTINEZ MARTOS	TORREDONJIMENO	27/04/2017	13/04/1979
2017/000001610	77336693K	ANTONIO MANUEL GUTIERREZ MARTINEZ	TORREDONJIMENO	27/04/2017	24/05/1982
2017/000001348	77338434Z	JOSE MORAL PEGALAJAR	TORREDONJIMENO	27/04/2017	03/08/1982
2017/000001250	77343439M	MARTIN DAVID LARA ARJONILLA	TORREDONJIMENO	27/04/2017	20/12/1982
2017/000002064	26028728L	ELENA CALAHORRO MENA	TORREDONJIMENO	27/04/2017	15/11/1993

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	FECHA NACIMIENTO
2017/000001611	26053591L	BEATRIZ RISQUEZ MARTINEZ	TORREDONJIMENO	27/04/2017	25/12/1996
2017/000001567	26476179M	FERNANDO TALAVERA DELGADO	TORREPEROGIL	27/04/2017	24/06/1969
2017/000002263	75117354K	DANIEL MONTIEL MOLINA	TORREPEROGIL	27/04/2017	24/06/1985
2017/000001603	26497387F	MARIA DOLORES MARTINEZ JIMENEZ	TORREPEROGIL	27/04/2017	08/03/1990
2017/000002262	15520443C	JESUS BARRIONUEVO MOLINA	TORREPEROGIL	27/04/2017	12/10/1992
2017/000001616	45829487D	ALEXANDRE URBANO BIELSA	TORRES DE ALBANCHEZ	27/04/2017	25/01/1992
2017/000002331	26039252D	RAFAEL ANGEL MEDEL MARTINEZ	VALDEPEÑAS DE JAEN	24/05/2017	22/04/1979
2017/000002127	77379387G	ALFONSO TORRES PARRAGA	VALDEPEÑAS DE JAEN	27/04/2017	06/05/1995
2017/000002090	26050949E	JUAN DELGADO TELLO	VALDEPEÑAS DE JAEN	02/05/2017	23/05/1996
2017/000002067	26230969K	ANTONIA BALLESTEROS MADRID	VILCHES	27/04/2017	04/02/1977
2017/000002066	26252123S	MARIA JESUS LOPEZ MOLINA	VILCHES	27/04/2017	29/03/1990
2017/000001990	26507474C	MARTA MARIA LORITE FERNANDEZ	VILCHES	27/04/2017	29/04/1994
2017/000002092	26502314N	JULIO PERALTA VICENTE	VILLACARRILLO	02/05/2017	22/10/1991
2017/000002091	75113007K	JUAN DE LA TORRE CORENCIA	VILLACARRILLO	04/05/2017	12/12/1994
2017/000002267	72464542Y	MARIA DOLORES PEREZ DE LA TORRE	VILLACARRILLO	12/05/2017	14/12/1977
2017/000002332	Y4125788Q	LEANDRO ROBERTO MARTINEZ	VILLACARRILLO	17/05/2017	12/07/1975
2017/000001687	75120462R	FRANCISCO HUGO NAVARRETE MARIN	VVA ARZOBISPO	27/04/2017	15/03/1990
2017/000001212	26497829N	ZULEMA MARTINEZ CARRASCOSA	VVA ARZOBISPO	27/04/2017	26/07/1991
2017/000001988	15511113M	ANDRES LOPEZ TORRES	VVA ARZOBISPO	28/04/2017	11/08/1990
2017/000001360	05712116C	VANESA MARIA ANASTASIO RUIZ	VVA ARZOBISPO	28/04/2017	26/05/1993
2017/000001989	53594791F	FELIPE TORRUS SANABRIA	VILLANUEVA DE LA REINA	27/04/2017	11/09/1987
2017/000001311	77360744Z	MICAELA DIAZ DE LA PAZ	VILLANUEVA DE LA REINA	27/04/2017	22/06/1988
2017/000002069	26044883M	ANA MARIA CALAHORRO MENA	VILLARDOMPARDO	27/04/2017	30/06/1984
2017/000001691	26025154X	MATEO JAVIER CRISTINO FERNANDEZ	VILLARES, LOS	27/04/2017	23/11/1977
2017/000002264	260111822H	JOSE MANUEL GARCIA PALACIOS	VILLARES, LOS	10/05/2017	24/06/1969
2017/000001207	25950904G	AURORA GONZALEZ DE LA CASA	VILLATORRES	27/04/2017	11/04/1958
2017/000001205	28467753D	CARLOTA SANTANA GARCIA	VILLATORRES	27/04/2017	11/08/1963
2017/000001206	77355696A	MARIA ANGELES EXPÓSITO JIMÉNEZ	VILLATORRES	27/04/2017	01/01/1987

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazo previstos en el Artículo 17 de la Convocatoria.

Tercero: La subvención se transferirá en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación y sin obligación de constituir garantía, de acuerdo con lo prevenido en el art. 35.29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2017 y el artículo 16 de la Convocatoria.

Cuarto: Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro, excluidas al no cumplir los requisitos exigidos en Convocatoria, así como las dos renunciadas.

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	FECHA NACIMIENTO	CAUSA EXCLUSIÓN
2017/000002232	26052593X	VIRGINIA JURADO EXPOSITO	ALCAUDETE	12/05/2017	21/06/1992	A
2017/000002565	53595679K	MAGDALENA LATORRE CASTILLO	ARJONA	27/04/2017	31/08/1990	B
	53595545W	ANA GÓMEZ QUERO	ARJONA	04/05/2017	19/05/1990	B
2017/000003018	78688929H	MIGUEL ANGEL SEGOVIA ROMERO	ARJONA	25/05/2017	28/08/1980	A
2017/000002008	75068421D	JORGE ALARCON SANCHEZ	ARQUILLOS	27/04/2017	29/08/1977	A
2017/000002071	26199312N	ANTONIA LOPEZ MOMBLAN	ARQUILLOS	27/04/2017	27/04/1961	A
2017/000002009	26510077R	JUAN MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ	BAEZA	27/04/2017	18/11/1992	F
2017/000002012	26504487T	PEDRO ANTONIO PEREZ RUIZ	BAEZA	27/04/2017	06/10/1992	F
2017/000002081	X8773080Y	MUSTAPHA FATOUAKI	BAEZA	27/04/2017	26/05/1974	G
2017/000001688	26246162B	GEMA CASTRO NAVAS	BAILÉN	27/04/2017	15/02/1994	B
2017/000002234	26251876K	ALBERTO GALINDO PABLOS	BAILÉN	04/05/2017	20/07/1991	E
2017/000002076	15519594E	ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA	BEAS DE SEGURA	27/04/2017	25/04/1992	A
2017/000002596	74618711H	TERESA VALVERDE VERA	BEAS DE SEGURA	27/04/2017	10/01/1959	A
2017/000002598	75124682N	FRANCISCO JOSE HERRERA MORALES	BEAS DE SEGURA	27/04/2017	19/07/1967	E
2017/000002104	26015822Q	MARIA FRANCISCA CHAMORRO MEDINA	BEDMAR Y GARCÍEZ	02/05/2017	19/04/1973	F
2017/000002015	26016622B	PILAR GARCIA RUIZ	CAMBIL	27/04/2017	15/10/1972	A
2017/000002312	75105031A	ALFONSO FERNANDEZ ANDREU	CANENA	23/05/2017	04/09/1963	B
2017/000001596	26241987E	ANDRÉS ALAMINOS PAREDES	CASTELLAR	27/04/2017	19/01/1984	F
	21037092G	JUAN JOSÉ GARCÍA SANTIAGO	CASTELLAR	27/04/2017		B
2017/000001555	77350720H	JOSÉ MIGUEL EXPOSITO TORRES	CASTILLO DE LOCUBIN	27/04/2017	27/02/1985	F
2017/000002016	26043778G	VANESSA CARRILLO VEGA	CASTILLO DE LOCUBIN	27/04/2017	30/03/1986	A
2017/000002107	26047907Q	MIGUEL VICO ESCABIAS	CASTILLO DE LOCUBIN	05/05/2017	14/03/1989	B
2017/000002017	78688485B	CARMEN MARÍA LARA MORAL	CAZALILLA	27/04/2017	09/04/1982	E
2017/000002018	75099952F	JOSÉ LUIS HERRERO RAMIREZ	CAZORLA	27/04/2017	03/02/1982	E
2017/000002019	75120826-C	SANDRA ENGRA GARCIA	CAZORLA	27/04/2017	19/03/1986	A
2017/000002021	75110301-Y	MANUEL MARTINEZ VELASCO	CAZORLA	27/04/2017	19/01/1982	A
2017/000002024	15512434S	JESUS RESCALVO RODRIGUEZ	CHICLANA DE SEGURA	27/04/2017	31/03/1990	A
2017/000002026	75107028E	MARIA TERESA SERRANO FERNANDEZ	CHILLUEVAR	27/04/2017	27/09/1984	A
2017/000001316	77356087A	ALICIA VALERO MILLA	FUENSANTA DE MARTOS	28/04/2017	15/11/1985	B
2017/000001317	46680546E	LUIS NAVARRO FERNANDEZ	FUENSANTA DE MARTOS	28/04/2017	14/09/1974	B
2017/000002271	15435796J	ELISA ISABEL PLATA GOMEZ	FUENSANTA DE MARTOS	17/05/2017	03/10/1987	A
2017/000001961	26524770C	MARIA LUPIAÑEZ GARRIDO	GUARROMAN	03/05/2017	19/08/1998	G
2017/000002241	76142451P	ANTONIA MOLINA IZQUIERDO	HINOJARES	05/05/2017	07/01/1971	A
2017/000001304	26042690C	CESAR RISQUEZ ORTEGA	HUELMA	27/04/2017	09/03/1980	C
2017/000001557	77382798B	ISMAEL FERNANDEZ ORTEGA	HUELMA	27/04/2017	13/04/1996	G
2017/000002028	26030437A	SONIA ISABEL GARCIA LOPEZ	HUELMA	28/04/2017	08/12/1974	A
2017/000002029	75015470G	JUAN RAMON LOPEZ PEREZ	HUELMA	27/04/2017	31/05/1976	E
2017/000002032	26046078G	JUAN JESUS JUSTICIA MONTORO	HUELMA	27/04/2017	17/09/1986	A
2017/000002034	26006941J	JESÚS LIEBANA ESTRELLA	JABALQUINTO	27/04/2017	18/01/1969	E
2017/000002110	26035202F	ANGUSTIAS BARRANCO GARRIDO	JAMILENA	04/05/2017	02/05/2017	A
2017/000002036	26046651W	MARIA JOSE SOTO LEON	JIMENA	02/05/2017	22/10/1991	A
2017/000002038	26478031V	ANTONIA GRANERO VARGAS	JODAR	27/04/2017	28/12/1967	E
2017/000002082	52557725B	MARIA JOSEFA MARTINEZ HIDALGO	LOPERA	28/04/2017	14/07/1975	A
2017/000001321	77360454T	SARA TORRES PORTILLO	MANCHA REAL	27/04/2017	17/11/1991	B
2017/000002043	27385500K	TERESA LEON MORALES	MANCHA REAL	27/04/2017	22/04/1969	G

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	FECHA NACIMIENTO	CAUSA EXCLUSIÓN
2017/000002245	15522152G	JUAN FRANCISCO NAVARRETE ROBLES	MARMOLEJO	05/05/2017	07/06/1996	B
2017/000002246	53593336R	JAVIER LARA CORREAS	MARMOLEJO	05/05/2017	27/04/1988	A
2017/000002047	26039801Y	MANUEL JESUS HERRERA MEDINA	MENGIBAR	27/04/2017	20/04/1975	A
2017/000002274	77644334Z	NAZARET CORTES CORTES	MENGIBAR	25/05/2017	09/06/1998	B
2017/000002051	25969462R	ADORACION MARTINEZ DURO	NOALEJO	28/04/2017	10/12/1957	E
2017/000002248	26043157Z	ANTONIO AGUAYO RAYO	NOALEJO	04/05/2017	15/10/1986	E
2017/000001964	75104804Y	AGUSTIN RAMON BAUTISTA RAMOS	PEAL DE BECERRO	27/04/2017	25/03/1980	A
2017/000002250	76145687R	SILVIA MUÑOZ EGEA	POZO ALCON	04/05/2017	06/08/1979	H
2017/000002602	26472795W	VICENTA FRÍAS MARTINEZ	PUENTE GÉNAVE	27/04/2017	30/01/1967	D
	15518629T	JUAN MANUEL CUADROS HERNÁNDEZ	PUENTE DE GÉNAVE			B
2017/000002056	75066410E	IRENE JIMENEZ SAMBLAS	PUERTA DE SEGURA, LA	27/04/2017	03/11/1969	D
	15519835X	ANGEL LUIS ZORRILLA GONZÁLEZ	PUERTA DE SEGURA, LA	28/04/2017		B
2017/000002122	75109219M	JUAN JESUS RUIZ CHICLANA	RUS	28/04/2017	09/01/1981	E
2017/000002257	26469643R	MARIA CONCEPCION GARCIA ADAN	SANTIAGO-PONTONES	04/05/2017	29/03/1966	A
2017/000002329	75061308A	AMELIA LOPEZ ALGUACIL	SANTIAGO-PONTONES	24/05/2017	16/01/1957	E
2017/000002603	26206714P	TERESA ARCOS ARTERO	SANTISTEBAN DEL PUERTO	27/04/2017	03/04/1966	A
2017/000003087	45308597T	VICTOR SELAS IBAÑEZ	SILES	25/05/2017	28/03/1985	E
2017/000002626	26246654C	JUDIT ROA QUILES	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	24/05/2017	24/06/1987	A
2017/000002126	75070598R	ALFONSO RUIZ DIAZ	TORREBLASCOPEURO	28/04/2017	19/04/1978	A
2017/000001997	X6139424B	GHIULA ANDA ROXANA	TORREDELCAMPO	27/04/2017	21/05/1987	B
2017/000001249	77341394F	CARLOS JIMENEZ MARTOS	TORREDONJIMENO	27/04/2017	18/09/1983	G
2017/000002065	75112701Z	GREGORIO JOSE MOLINA GUERRERO	TORREPEROGIL	27/04/2017	05/11/1982	G
2017/000002335	26486219V	MANUEL BLANCO MANCHON	TORREPEROGIL	25/05/2017	03/05/1973	E
2017/000002128	77338956F	ANGEL TORRES CANO	VALDEPEÑAS DE JAEN	28/04/2017	10/03/1982	B
2017/000002265	75118335J	PEDRO RAMON OLIVER DE LA TORRE	VILLACARRILLO	08/05/2017	17/04/1986	E
2017/000002266	26502788A	ROCIO MARMOL SOTO	VILLACARRILLO	11/05/2017	03/06/1994	G
2017/000002068	75114058Z	ANTONIO JOSE SORIANO FERNÁNDEZ	VVA ARZOBISPO	28/04/2017	02/04/1983	A
2017/000003088	75115531S	JUAN JOSÉ ALGUACIL HEREDIA	VVA ARZOBISPO	24/05/2017	02/07/1983	A
2017/000002268	26037547Y	MARIA JOSE NAJAS RUIZ	VILLANUEVA DE LA REINA	09/05/2017	22/10/2017	A
2017/000002070	77323556V	JUANA MARIA TITOS GARCIA	VILLATORRES	27/04/2017	13/02/1980	A
2017/000001208	77376089H	ANDRES GUTIERREZ CINTAS	VILLATORRES	27/04/2017	30/10/1992	C

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- A) Exclusión alta RETA y alta Régimen General, art. 2 in fine convocatoria
- B) Defecto no subsanado
- C) Renuncia
- D) No estar dado de alta en el RETA en fecha de solicitud de la subvención
- E) Estar dado de alta como Autónomo en los 12 meses anteriores al 1 de enero de 2017
- F) Alta RETA y alta en actividad económica (IAE) no cumple requisito establecido en art. 2 b) de Convocatoria
- G) No estar empadronado en el municipio con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de publicación de Convocatoria (BOP 26/04/2017)
- H) Autónomo colaborador, art. 2 d) convocatoria
- I) Beneficiario de convocatorias anteriores

Quinto: Denegar las siguientes solicitudes, que aunque se han presentado en plazo, una vez se han ordenado conforme al orden de prelación establecido en el artículo 4 de las

bases de Convocatoria, no hay disponibilidad de presupuesto para el municipio en que se encuentra empadronado el solicitante, por lo que quedarían desestimadas por este motivo. Los expedientes están completos y reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora.

Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de prelación establecido en el citado artículo 4, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente.

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	FECHA NACIMIENTO
2017/000001569	26512040D	MIRIAM MARTINEZ NAVARRETE	ARQUILLOS	27/04/2017	11/09/1996
2017/000001549	26489057A	ALBERTO JAVIER RODRIGUEZ HEREDIA	ARROYO DEL OJANCO	27/04/2017	14/08/1974
2017/000002098	75067652E	ANA MARIA BLAZQUEZ SUAREZ	ARROYO DEL OJANCO	28/04/2017	14/02/1975
2017/000002007	26467877Y	ANTONIO GOMEZ GARCIA	ARROYO DEL OJANCO	02/05/2017	24/10/1985
2017/000002306	26470689N	ESTHER GALARZO OLIVAS	ARROYO DEL OJANCO	24/05/2017	18/03/1965
2017/000001957	26217532Q	ROCIO ESTEPA BLANCO	BAÑOS DE LA ENCINA	27/04/2017	25/05/1971
2017/000001303	77355239M	DOMINGO JESUS RIOS FERNANDEZ	BELMEZ DE LA MORALEDA	27/04/2017	13/12/1986
2017/000001302	26510892B	DIEGO JAVIER RIVERA DIAZ	BELMEZ DE LA MORALEDA	27/04/2017	14/12/1996
2017/000001211	77336946K	JUAN JOSE GAMIZ RUIZ	CAMBIL	27/04/2017	12/07/1985
2017/000001553	77343569C	EVA VISA LOPEZ	CAMBIL	27/04/2017	23/07/1986
2017/000002239	24250712H	BAEZA RAMOS M ^a DOLORES	CAMPILLO DE ARENAS	15/05/2017	19/08/1969
2017/000002310	77337529Y	RAMIREZ RUANO MARÍA JULIA	CAMPILLO DE ARENAS	22/05/2017	27/04/1982
2017/000002311	29082078G	RAMOS TROYA ANTONIA	CAMPILLO DE ARENAS	25/05/2017	18/04/1966
2017/000002317	26248529D	FERNANDO MARTINEZ MADRID	GUARROMAN	25/05/2017	10/09/1988
2017/000002243	26447158X	RAMONA ALCALA BARBA	HUESA	05/05/2017	06/06/1958
2017/000002109	26503041A	INMACULADA SANCHEZ ZARAGOZA	HUESA	05/05/2017	27/05/1994
2017/000002078	75121114D	MARIA FRANCISCA LEIVA JORDAN	HUESA	05/05/2017	30/12/1989
2017/000001968	26513528W	DANIEL SEVILLA CANO	LA IRUELA	28/04/2017	18/05/1996
2017/000001683	26230477N	ANTONIO RAYA MARTINEZ	JABALQUINTO	27/04/2017	23/06/1976
2017/000001969	53594285F	MARIA DEL MAR VALENZUELA PEINADO	LOPERA	28/04/2017	03/01/1989
2017/000001994	53594010P	MARIA GIRON MOLLEJA	LOPERA	02/05/2017	12/09/1991
2017/000002084	26249747P	ANA MARIA RODRIGUEZ CORTES	LUPION	27/04/2017	01/04/1989
2017/000002244	53594382N	CARMEN MARIA PRIETO RECA	MARMOLEJO	04/05/2017	10/03/1990
2017/000002320	75016989M	FRANCISCO JOSE VILLAR RODRIGUEZ	MARMOLEJO	19/05/2017	27/02/1979
2017/000002322	53591965X	ELISA MARTINEZ LARA	MARMOLEJO	19/05/2017	01/11/1988
2017/000001202	77347319K	JUAN MEDINA ORTEGA	MENGIBAR	27/04/2017	04/02/1985
2017/000002046	77351855A	PEDRO LIEBANAS TORRES	MENGIBAR	27/04/2017	09/04/1985
2017/000001200	26054095V	MARIA MAGDALENA BRAVO GOMEZ	MENGIBAR	27/04/2017	16/02/1994
2017/000001201	26053739Y	TOMAS LORENTE MILLAN	MENGIBAR	27/04/2017	26/02/1995
2017/000001684	77370707H	ALEXANDRA SANCHEZ BELLON	MENGIBAR	27/04/2017	03/07/1990
2017/000001357	26030508M	PALOMA MUÑOZ NAVARRO	MENGIBAR	28/04/2017	02/06/1974
2017/000002247	26023946K	JUAN ANTONIO LERIDA ESPEJO	MENGIBAR	15/05/2017	13/06/1973
2017/000002325	77377350Z	MARGARITA VIVIANA ZOTAMINGA PIZARRO	MENGIBAR	24/05/2017	27/12/1980
2017/000002275	26045762X	CRISTINA ESPINOSA MARISCAL	MENGIBAR	25/05/2017	08/09/1987
2017/000002323	26053364E	SOLEDAD ROMERO MORENO	MENGIBAR	25/05/2017	12/07/1993
2017/000002085	26253575H	ADOLFO MERCADO RODRÍGUEZ	NAVAS DE S JUAN	03/05/2017	11/03/1990
2017/000002249	77647351H	ALBA FAJARDO FERNANDEZ	NOALEJO	05/05/2017	02/12/1997
2017/000002601	47093481S	ALEJANDRO SEGURA CARRION	ORCERA	27/04/2017	23/12/1990
2017/000001599	77354874D	NIEVES VALENZUELA RIOS	PEGALAJAR	27/04/2017	09/09/1987
2017/000002053	25946804K	MARIA DEL CARMEN VALENZUELA CRUZ	PEGALAJAR	03/05/2017	22/03/1954
2017/000002054	53915537H	JAVIER SANCHEZ MORALEDA	PORCUNA	28/04/2017	03/02/1998
2017/000002640	76145810D	JUSTO MESAS BAUTISTA	POZO ALCON	25/05/2017	30/06/1976
2017/000002120	26042112V	ALBERTO BARCOS FLORES	PUERTA DE SEGURA, LA	27/04/2017	15/12/1980
2017/000002058	75100261V	MARIA ISABEL PEREZ BARBA	QUESADA	27/04/2017	13/05/1979
2017/000002087	75108184M	BEATRIZ PORCEL ESCORIZA	QUESADA	27/04/2017	18/05/1982
2017/000001562	75111849J	NATALIA MOLINA GUERRERO	QUESADA	27/04/2017	09/02/1983

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	FECHA NACIMIENTO
2017/000001318	75121381T	VIRTUDES RODRIGUEZ FERNANDEZ	QUESADA	27/04/2017	02/02/1985
2017/000001965	26495620B	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ	QUESADA	27/04/2017	13/01/1990
2017/000002253	75093108V	MARIA DOLORES LOPEZ LOPEZ	QUESADA	05/05/2017	20/12/1966
2017/000001987	75117733D	JULIAN CATENA POZA	RUS	27/04/2017	22/05/1986
2017/000001966	26517290S	MARIA JOSE RAMIREZ VENTAJA	RUS	27/04/2017	05/11/1996
2017/000002353	75117615Y	JUAN MIGUEL LOPEZ LECHUGA	RUS	05/05/2017	31/08/1987
2017/000002254	75120480L	PEDRO ZAFRA SANCHEZ	RUS	08/05/2017	20/03/1986
2017/000002276	78683120M	GREGORIO TOMAS PARRAS PUERTAS	SANTIAGO-PONTONES	12/05/2017	23/05/1978
2017/000002394	26503821R	JESUS ALGUACIL HEREDIA	SANTIAGO-PONTONES	24/05/2017	22/03/1994
2017/000002260	26497622N	ANTONIO GUZMAN COCERA	SANTO TOMÉ	04/05/2017	06/11/1989
2017/000001967	Y5002637J	CLAUDIA BIBIANA TABARQUINO	SEGURA DE LA SIERRA	27/04/2017	22/10/1982
2017/000002455	15512216G	ANTONIO CARRASCO GARRIDO	SILES	24/05/2017	04/12/1990
2017/000002261	75117278Z	ANDRES ROMERO CAZORLA	TORREPEROGIL	03/05/2017	19/01/1985
2017/000002333	75109687J	PABLO MOLERO LOPEZ	TORREPEROGIL	19/05/2017	02/07/1981
2017/000002334	78681798V	SERGIO ROMERA DUQUE	TORREPEROGIL	19/05/2017	23/09/1981
2017/000001360	05712116C	VANESA MARIA ANASTASIO RUIZ	VVA DEL ARZOBISPO	28/04/2017	26/05/1993
2017/000001359	77371494T	JESUS VALLE GARCIA	VVA DEL ARZOBISPO	28/04/2017	29/01/1994

Sexto: Los interesados dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que los solicitantes aceptan la subvención, ya que la cuantía de la subvención propuesta es idéntica a la solicitada.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.”

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, a 26 de Septiembre de 2017.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015),
 MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

- 4350** *Ampliación del plazo para la ejecución de los proyectos de Subvencionados al amparo de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017.*

Anuncio

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743, de 7-07-15), ha dictado Resolución número 270 de fecha 26 de septiembre de 2017, por la que se aprueba ampliar el plazo para la ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015) número 71, de fecha 04 de mayo de 2017, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 87, de 10 de mayo de 2017.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de los proyectos a subvencionar se extenderá desde el día 1 de julio de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017.

Visto que aún no se ha publicado la subsanación de expedientes y que por tanto, la resolución por la que se aprueben los proyectos de inversión a subvencionar en el marco de la mencionada Convocatoria se va a dictar en una fecha posterior al final del plazo de ejecución previsto en el su artículo 4, lo que puede dificultar que los solicitantes ejecuten los proyectos en dicho plazo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2017,

RESUELVO:

Primero: Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2017 el plazo para la ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de la Convocatoria de subvenciones destinada a

fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 31 de marzo de 2018.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de Septiembre de 2017.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015),
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4341 *Anuncio formalización del contrato "Cubrición y mejora de pista polideportiva y construcción de nuevos vestuarios en Chilluévar", CO-2017/60, con la empresa UTE pista polideportiva Chilluévar.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2017/60.
- d) Dirección de Internet:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=P%2Fm48yNRx1sQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: CUBRICIÓN Y MEJORA DE PISTA POLIDEPORTIVA Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS VESTUARIOS en "CHILLUÉVAR".
- c) CPV: 45212225-9.
- d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Estado.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de junio de 2017.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Valor estimado del contrato: 185.570'14 euros (incluida posibilidad modificación 10%)
- d) Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 168.700'13 euros.
 - Importe total: 204.127'16 euros.

4. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 8 de septiembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 26 de septiembre de 2017.
- c) Contratista: UTE PISTA POLIDEPORTIVA CHILLUÉVAR, con C.I.F. U-13607528
- d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 141.708 euros.
- Importe total: 171.466'68 euros.

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio y plazo ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de Septiembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

4363 *Nombramiento del Jurado "Premio Periodismo y Comunicación Local de la Diputación Provincial de Jaén 2017".*

Anuncio

El Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado Resolución núm. 1105, de fecha 25 de septiembre de 2017, que literalmente dice:

"De conformidad con lo dispuesto en las Bases del Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén para el año 2017, aprobadas por Resolución núm. 3859, de fecha 8 de junio de 2017 y publicado el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 113, de fecha 15 de junio de 2017, que determina la composición y funcionamiento del Jurado.

RESUELVO:

Primero.-Nombrar el Jurado para formular propuesta de concesión del Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación Provincial de Jaén 2017, a los siguientes miembros:

Presidenta:

- Doña Ana Piqueras Montesinos, *Directora del Área de Presidencia.*

Vocales:

- Don Manuel Parras Rosa, *a propuesta del Consejo Económico y Social de la provincia.*

- Doña Fátima Jérez Rojas, *a propuesta de la Asociación de la Prensa de Jaén.*

- Doña Mariela Rodríguez Tudela, *Directora de Comunicación de la Diputación Provincial.*

- Don Juan de Dios Valverde Jiménez, *Jefe de Sección de Información Ciudadana y Comunicación Social del Área de Presidencia de la Diputación Provincial.*

Secretaria:

- Doña María José Quesada Viedma, *adscrita al Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén.*

Segundo.-Dar traslado de la presente resolución a los interesados y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de esta Diputación Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de Septiembre de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

4283 *Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Andújar respecto aprobación lista definitiva de admitidos, composición del Tribunal Calificador y pruebas de selección de una plaza de TAG derivada de la OEP de 2017.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que con fecha 22 de Septiembre de 2017, se ha dictado Resolución de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con el procedimiento para la selección de 1 plaza de Técnico/a de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Andujar, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la OEP de 2017, y una vez finalizado el plazo para la presentación de instancias y de conformidad con lo dispuesto en la base quinta y base 7. A) Fase de concurso, y en uso de las facultades que la Ley me confiere:

RESUELVO:

*Primero.-*Aprobar la lista de admitidos/as.

ADMITIDOS:

D.N.I.	PUNTUACIÓN PROVISIONAL AUTOBAREMO
53596616S	3,94 PUNTOS
26229094D	22,50 PUNTOS
47254767W	2,54 PUNTOS
45735745S	19,61 PUNTOS
26496630D	5,88 PUNTOS
26234472M	20,5 PUNTOS
30972050C	NO SE AUTOBAREMA: 0 PUNTOS
52546428F	23 PUNTOS
750711011C	NO SE AUTOBAREMA: 0 PUNTOS
75116586N	NO SE AUTOBAREMA: 0 PUNTOS
77375930C	NO SE AUTOBAREMA: 0 PUNTOS
20225990C	NO SE AUTOBAREMA: 0 PUNTOS
05704605F	NO SE AUTOBAREMA: 0 PUNTOS
28491142F	4,6 PUNTOS
26253967L	NO SE AUTOBAREMA: 0 PUNTOS
77323676E	1 PUNTO

D.N.I.	PUNTUACIÓN PROVISIONAL AUTOBAREMO
78681856Y	25 PUNTOS
30538249E	23,6 PUNTOS
26978224Y	NO SE AUTOBAREMA: 0 PUNTOS
75147726X	NO SE AUTOBAREMA: 0 PUNTOS
75110453C	NO SE AUTOBAREMA: 0 PUNTOS
45735114M	1 PUNTO

Segundo.-El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. José Luis Fernández Mena
Suplente: D. Miguel Soria Muñoz

Secretario:

Titular: D. Yolanda Fernández Puertas
Suplente: D. Patricia Ramiro Pérez

Vocal.-Funcionario de Carrera designado por la Corporación.

Titular: D. Ana Herrera Cárdenas
Suplente: D. Alberto Puig Higuera

Vocal.-Funcionario de Carrera designado por la Corporación.

Titular: D. Juan García Arjona
Suplente: D. Ramón Cano Piedra

Vocal.-Funcionario de carrera designado por la Corporación.

Titular: D. Lorenzo Rueda Peña
Suplente: D^a Dolores de la Torre Rus

Tercero.-Se convoca a los/as aspirantes admitidos/as para la realización del primer ejercicio previsto en las bases de selección el día 4 de Octubre de 2017, a las 10:00 horas en el Palacio de los Niños de Don Gome, sito en C/ Maestra, s/n. de Andujar.

Cuarto.-El orden de actuación de los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra H, de conformidad con lo establecido en la base séptima

Quinto.-Que se publique la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andujar.

Sexto.-De la presente que se de traslado a todas las personas designadas para formar parte del Tribunal Calificador.

Andújar, a 22 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

4286 *Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, por la que se aprueba la lista de admitidos, composición tribunal calificador y fecha de examen de una plaza de TAE Patrimonio.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que con fecha 22 de Septiembre de 2017, se ha dictado Resolución de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con el procedimiento para la selección de 1 plaza de Técnico/a de Administración Especial (TAE Patrimonio), vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Andujar, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la OEP de 2004, y una vez finalizado el plazo para la presentación de instancias y de conformidad con lo dispuesto en la base quinta y base 7. A) Fase de concurso, y en uso de las facultades que la Ley me confiere:

RESUELVO:

Primero.-Aprobar la lista de admitidos/as.

ADMITIDOS:

D.N.I.	PUNTUACIÓN PROVISIONAL AUTOBAREMO
47254767W	NO SE AUTOBAREMA: 0 PUNTOS
74849032V	NO SE AUTOBAREMA: 0 PUNTOS
26496630D	9,8 PUNTOS
52546428F	38 PUNTOS
74718501B	NO SE AUTOBAREMA: 0 PUNTOS
05704605F	NO SE AUTOBAREMA: 0 PUNTOS
26201560Y	40 PUNTOS

Segundo.-El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.^a Dolores de la Torre Rus.

Suplente: D. Manuel Lara González.

Secretario:

Titular: D^a Ana Herrera Cárdenas.
Suplente: D. Yolanda Fernández Puertas.

Vocal.-Funcionario de carrera designado por la Corporación.

Titular: D. Lorenzo Rueda Peña
Suplente: D. Juan García Arjona

Vocal.-Funcionario de carrera designado por la Corporación.

Titular: D. Ramón Cano Piedra
Suplente: D. Patricia Ramiro Pérez

Vocal.-Funcionario de carrera designado por la Corporación.

Titular: D. José Luis Fernández Mena.
Suplente: D. Alberto Puig Higuera.

Tercero.-Se convoca a los/as aspirantes admitidos/as para la realización del primer ejercicio previsto en las bases de selección el día 23 de Octubre de 2017, a las 10:00 horas en el Palacio de los Niños de Don Gome, sito en C/ Maestra s/n de Andujar.

Cuarto.-El orden de actuación de los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra H, de conformidad con lo establecido en la base séptima.

Quinto.-Que se publique la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andujar.

Sexto.-De la presente que se de traslado a todas las personas designadas para formar parte del Tribunal Calificador.

Andújar, a 22 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

- 4259** *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de las tasas por la prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del agua y recogida domiciliaria de basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al tercer trimestre 2017.*

Edicto

El Tte. de Alcalde Dgdo. del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017.

Hace saber:

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) de las Tasas por la prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del agua y recogida domiciliaria de basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al tercer trimestre 2017 – Zona de Facturación 3 y a la facturación mensual de septiembre 2017 de Grandes Consumidores, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de JULIO, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el B.O.P. del presente edicto hasta el 30 de noviembre de 2017, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC Aqualia S.A. sita en C/ Don Rafael Ortega Sagrista nº 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2017.- El Tte. de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

4113 *Emisión de remesa y recibos por servicio de Escuelas Municipales Infantiles. Julio 2017.*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la prestaciones del Servicio de Escuelas Municipales Infantiles, se emite y pone al cobro los recibos correspondientes a la remesa de julio 2017, de dicho concepto, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la resolución de emisión y cobro, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario para el mes de julio 2017, queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la cobratoria, del 11/08/2017 al 11/10/2017.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 08 de Septiembre de 2017.- La Presidenta del Patronato , MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

4114 *Emisión de remesa y cobro de recibos por servicios en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos. Mayo 2017.*

Edicto

Que de acuerdo con la Norma Reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de mayo 2017, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses a partir de 10 de agosto de 2017.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

4290 *Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza del Padrón de vados 2017, Ayuntamiento de Linares.*

Edicto

Aprobados por Resolución 2017/4021, dictada con fecha de 22 de septiembre de 2017, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS POR LA ACERA Y RESERVA DE APARCAMIENTOS- VADOS 2017, referidos todos ellos al ejercicio de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el ayuntamiento de Linares, Área de Gestión Tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS POR LA ACERA Y RESERVA DE APARCAMIENTOS- VADOS, correspondiente al año 2017, en:

- Localidad: Linares.
- Oficina de Recaudación: Entidades bancarias del BBVA y entidades colaboradoras.
- Plazo de Ingreso: 20-10-2017 AL 20-12-2017.
- Horario: 9 a 2.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, a 22 de Septiembre de 2017.- El Concejal de Economía, LUÍS MIGUEL MOYA CONDE.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

3966 *Información pública sobre petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas.*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: A-2644/2015

Peticionarios: Francisco Molina Águila, María del Carmen Ruiz Melero

Uso: Doméstico (Riego jardín) de 0,014 ha y Doméstico (Nave de aperos)

Volumen anual (m³/año): 455,01

Caudal concesional (L/s): 0,014

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Martos	Jaén	Manantial	Sin clasificar	419738	4170894

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 02 de Agosto de 2017.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA "ACEQUIA FRONTIL Y PAGO CARBONERAS" DE ARBUNIEL (JAÉN)

4086 *Convocatoria Junta General extraordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Dando cumplimiento a lo que determinan las ordenanzas y reglamentos por los que se rige esta Comunidad de Regantes (Art. 52º), por la presente os convoca a la Junta General de carácter extraordinaria de la Comunidad de Regantes, a celebrar el viernes, 20 de octubre de 2017, a las 18,30 h. en primera y a las 19,00 h. en segunda convocatoria; que tendrá lugar en el Salón de Actos que dispone la comunidad, sito en la calle Fábrica, s/n de Arbuniel (Jaén) y para tratar del siguiente:

Orden del día

1. Reforma de los Estatutos, del Reglamento de la Junta de Gobierno y del Reglamento del Jurado de Riego de la Comunidad de Regantes, para adaptarlos al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Igualmente, la Junta Directiva le ruega la asistencia a esta Junta General Extraordinaria, dada la importancia del asunto a tratar.

Notas.- Queda bien entendido, que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria, serán válidos cualquiera que sea el número de comuneros asistentes.

Asimismo, cualquier persona que no sea comunero y que venga en representación de alguno de ellos, debe presentar poder notarial al Secretario para poder actuar en su nombre, por acuerdo de los Órganos de Dirección de la Comunidad.

Arbuniel, a 05 de Septiembre de 2017.- El Presidente, JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CASTRO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA "ACEQUIA FRONTIL Y PAGO CARBONERAS" DE ARBUNIEL (JAÉN)

4087 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Anuncio

Dando cumplimiento a lo que determinan las ordenanzas y reglamentos por los que se rige esta Comunidad de Regantes (Art. 52º), por la presente os convoca a la Junta General de carácter ordinaria de la Comunidad de Regantes, a celebrar el viernes, 20 de octubre de 2017, a las 17,30 h. en primera y a las 18,00 h. en segunda convocatoria; que tendrá lugar en el Salón de Actos que dispone la comunidad, sito en la calle Fábrica, s/n de Arbuniel (Jaén) y para tratar del siguiente:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Aprobación, si procede de las cuentas del ejercicio 2016.
3. Elección de los vocales del Jurado de Riego.
4. Ruegos, preguntas y proposiciones.

La Junta Directiva le ruega la asistencia a esta Junta General, dada la importancia de los asuntos a tratar.

Notas.- Queda bien entendido, que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria, serán válidos cualquiera que sea el número de comuneros asistentes.

Asimismo, cualquier persona que no sea comunero y que venga en representación de alguno de ellos, debe presentar poder notarial al secretario para poder actuar en su nombre, por acuerdo de los Órganos de Dirección de la Comunidad.

Arbuniel, a 05 de Septiembre de 2017.- El Presidente, JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CASTRO.